

REQUIERE ADMINISTRATIVAMENTE LA  
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE FISCAL Y  
CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA  
PÚBLICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1755**

**TEMUCO, 17 de Octubre de 2023**

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio Ordinario N° 3211 de fecha 21.08.2023 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 6.-Plano Ministerial N° 09101-5.955-CU.
- 7.-Dominio Vigente de inmueble fiscal, inscrito a fojas 9191, N° 5761, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco
- 8.-Informe de fiscalización N° 1446925, de fecha 07.07.2023, de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, mediante oficio citado en el visto 5, de la SEREMI de Bienes Nacionales, requiere la restitución del inmueble fiscal denominado en su título como: "Inmueble ubicado en Calle Ziem N° 2440, de la Población Ercilla de esta Ciudad, de una superficie aproximado de 4321,00 metros cuadrados", inscrita a fojas 9191, N° 5761, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, acompañando a su presentación, copia de dominio vigente del predio, Plano Ministerial N° 09101-5.955-CU y copia de informe de fiscalización N° 1446925 de fecha 07.07.2023.

2.-Que, según consta de Informe de Fiscalización N° 1446925, de fecha 07.07.2023, de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, suscrita por su fiscalizador, Hernol Arce, quien da cuenta de la ocupación ilegal por parte de desconocidos, del predio individualizado en el considerando anterior, a quienes no fue posible ubicar e individualizar.

3.-Que, el artículo 45 de la Ley N° 19880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala: "Los actos administrativos de efectos individuales, deberán ser notificados a los interesados conteniendo su texto íntegro.

Las notificaciones deberán practicarse, a más tardar, en los cinco días siguientes a aquél en que ha quedado totalmente tramitado el acto administrativo.

No obstante lo anterior, los actos administrativos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, deberán publicarse en el Diario Oficial".

**RESUELVO:**

**1.-REQUÍERASE ADMINISTRATIVAMENTE,** a los ocupantes ilegales de quienes se ignora su

identidad, en conformidad a lo señalado en el artículo 45 de la ley 19880, publicando un extracto de la presente resolución, a fin de requerir la restitución del siguiente inmueble fiscal: "Inmueble ubicado en Calle Ziem N° 2440, de la Población Ercilla de esta Ciudad, de una superficie aproximado de 4321,00 metros cuadrados", inscrita a fojas 9191, N° 5761, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**2.-NOTIFIQUESE**, a los ocupantes ilegales, según el artículo 45 de la ley 19880, publicando un extracto de la presente resolución por la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, cuya copia deberá ser remitida a esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

**3.-CONCÉDASE**, según lo previsto en los vistos y considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, una vez transcurrido el lapso de siete días desde la publicación de la presente resolución, si no se produce el desalojo voluntariamente.

**4.-SE DEBE DAR CUENTA**, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

**5.-COORDÍNESE**, el personal de Bienes Nacionales, con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



17/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 7pZe4sW9D2hxTXFSDQkRTg==

PMC/nnr

ID DOC : 20410754

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
5. EILEEN HERDENER BECKER (Mail: eherdener@mbienes.cl)
6. OFICINA DE PARTES SEREMI DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: araucania@mbienes.cl)